



ESTADO DE MÉXICO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de diciembre de 2020.

Oficio número: 1817/MAIP/FGJ/2020.

Asunto: Se remite Informe de Justificación.

**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

Me refiero al Recurso de Revisión registrado con el número de folio 05878/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto por la C. [REDACTED] con motivo de la respuesta otorgada en la solicitud de información número 0808/FGJ/IP/2020; al respecto, me permito señalar lo siguiente:

ANTECEDENTES

A).- Con fecha 03 de noviembre del año 2020, la C. [REDACTED], formuló la siguiente solicitud de información:

"1.-SOLICITO CITA CON EL FISCAL QUE TIENE ASU CARGO , LA FISCALIA DE INVESTIGACION DE DELITOS QUE COMETEN LOS FRACCIONADORES , EN TLANEPNTLA ,Y EN REFERENCIA A LA CARPETA DE INVESTIGACION número NUC. TLA/FFA /FRT/010/241799/19/08, 2.- saber si la visitaduría general del estado de mexico , ya supervisó la carpeta de investigacion antes citada ". (sic)

B).- A través del oficio número 1723/MAIP/FGJ/2020, de fecha 25 de noviembre del año 2020, la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General de Justicia del Estado de México, entregó la respuesta siguiente:

"(...)Al respecto, esta Fiscalía General, con fundamento en los artículos 1, 4 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hace de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por el Fiscal Especial para Combatir Delitos Cometidos por Fraccionadores y contra el Ambiente, Servidor Público Habilitado, respecto de su petición señalada con el número 1, se otorgó cita con el Fiscal de Investigaciones de Delitos que cometen los Fraccionadores en Tlalnepantla, para que acudiera a audiencia, el día 06 de noviembre del 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz esquina con Primero de Mayo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (Centro de Justicia de Tlalnepantla); cita que se hizo de su conocimiento el día 4 del mismo mes y año, a su correo electrónico [REDACTED], el cual registró en su solicitud, la cual se adjunta via SAIMEX.

Por otro lado, derivado de la contingencia sanitaria originada por el virus COVID19, como medida para evitar las aglomeraciones, es brindar atención personal a través de citas, razón por la cual se le proporcionan los números telefónicos para en caso de no haber acudido, agende nuevamente la cita: 5555650772 y 5555656809.

Finalmente, referente a su cuestionamiento 2, la Visitadora General, Servidora Pública Habilitada, señaló que sí se realizó visita a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos Cometidos por Fraccionadores y contra el Ambiente de Tlalnepantla; así mismo, cualquier duda que pudiera desprenderse de la Carpeta de Investigación a la que hace referencia, deberá tratarla en cumplimiento a los preceptos y principios rectores del Sistema Acusatorio y Oral, contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



ESTADO DE MÉXICO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

C).- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se interpuso el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que fue admitido y notificado vía electrónica a esta Institución el 03 de diciembre de 2020.

Precisando lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado, rinde el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

En el recurso de revisión que nos ocupa, se señaló como motivo de la inconformidad, lo siguiente:

"EL ENTE OBLIGADO ME RESPONDE ERRONEMENTE YA QUE EL EN PRIMER PUNTO , LE SOLICITO CITA CON EL FISCAL , NO LE SOLICITE QUE ME DIJERA QUE SI YA TUVE CITA CON EL FISCLA , YA QUE EN ESTA RESPUESTA ME ADVIERTE EL ENTE OBLIGADO QUE SE ME DIO UNA CITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 . Y EN EL SEUGUNDO PUNTO LE PREGUNTO A LA VISITADURIA GENERAL , QUE SI YA REVISO LA CARPETA DE INVESTIGACION , Y ME RESPONDE QUE YA REALIZO LA VISITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO , PERO NO ME DICE CLARAMENTE SI FUE PARA REVISAR LA CARPETA O NO , LUEGO ME MENCIONA QUE EN REFERENTE DE LA CARPETA ME DEBO DE CONDUCIR POR LAS NORMAS DEL SISTEMA ACTUAL PENAL." (sic).

REFUTACIÓN A LA INCONFORMIDAD.

Al respecto, este sujeto obligado manifiesta lo siguiente:

PRIMERO.-En relación a la manifestación de la hoy recurrente respecto de que este Sujeto Obligado respondió de manera errónea a su solicitud de cita con el Fiscal Especial; al respecto es de señalar que no existe error en la respuesta que se le dio, en virtud de lo siguiente:

La C. ██████████ presentó su solicitud de información, el día 03 de noviembre de 2020, por lo que se dio atención inmediata, y en fecha 04 de noviembre de 2020, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico que la hoy recurrente registró en su solicitud: ██████████, la cita con el Fiscal de Investigaciones de Delitos que cometen los Fraccionadores en Tlalnepantla, para que acudiera a audiencia, el día 06 de noviembre del 2020 a las 12:00 horas.

Por lo que, en la respuesta que dio este Sujeto Obligado a C. ██████████, en el oficio número 1817/MAIP/FGJ/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, se hizo referencia a que la misma ya había sido proporcionada a través de correo electrónico, para el día 06 de noviembre de 2020, con la cual se daba cabal cumplimiento, en tiempo y forma a la referida petición, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, nuevamente, se otorga cita con el referido Fiscal de Investigaciones de Delitos que cometen los Fraccionadores en Tlalnepantla, para que acuda a audiencia, el día jueves 17 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas, en las citadas oficinas, las cuales se encuentran ubicadas en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, esquina con Primero de Mayo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (Centro de Justicia de Tlalnepantla).



ESTADO DE MÉXICO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SEGUNDO.- Respecto de la revisión a la carpeta de investigación a la que refiere en su solicitud primigenia, la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Fraccionadores y Contra en el Ambiente, informó que en particular la citada carpeta de investigación no ha tenido revisión por parte de la Visitaduría General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Por tal motivo, al actualizarse lo dispuesto en el artículo 192 fracción V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procede el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión, al proporcionarse la información solicitada por la hoy recurrente.

Por lo antes expuesto, a usted Comisionado pido atentamente se sirva:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tenga por presentado en tiempo y forma el presente Informe de Justificación.

SEGUNDO: Con lo anteriormente expuesto en el presente informe, de conformidad con el artículo 186 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se proceda a sobreseer el presente recurso, en términos del artículo 192 fracción V, de la Ley de la materia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**YAMILIT LEYVA GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

YLG/YMG